



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO	: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	: ANA YOLANDA ARENAS CANTILLO
RADICACION	: 080013103002-2002-00379-00

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita desglose. Sírvasse proveer

Barranquilla, 12 de julio de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encuentra el despacho que el Dr. José Octavio Rosa Mozo actuando en condición de apoderado de la parte demandante allega al despacho solicitud de desglose de los títulos que sirvieron de base para la ejecución. No obstante, una vez revisada la referida solicitud, se percata esta agencia judicial que el apoderado actor no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 116 CGP por cuanto no ha cancelado el correspondiente arancel judicial por desarchivo, certificación y expedición de copias autenticadas conforme lo indicado en el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura. Así las cosas, previa a la autorización del desglose el solicitante deberá cumplir con la mencionada carga.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ABSTENERSE** de ordenar el desglose solicitado hasta tanto el apoderado solicitante realice el pago del arancel correspondiente.
2. **NOTIFIQUÉSE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f88d0c243cf8cbc7b5115dc14edb80b8236ca4c3954077db429f23c026f27d**

Documento generado en 12/07/2022 03:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>